

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA**

**9584**      *Procedimiento ordinario 793/2017*

D<sup>a</sup>. ROSA LUISA GALIANO LÓPEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.1 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

#### ANUNCIO:

En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA el 13/05/2019 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales D<sup>a</sup> Magdalena Darder Balle, en nombre y representación de D. Dan Mirko Yuval, curador de la herencia del difunto D. Fayek Abdou, contra D. Thomas Abdou declarando la extinción del condominio sobre la finca registral 1723 del registro de la propiedad nº2 de Calviá, tomo 4237, libro 37, folio 147, y ordenando su venta en pública subasta judicial distribuyéndose el precio que en ella fuere obtenido , una vez deducidos los gastos correspondientes, conforme al derecho de cada propietario en la comunidad.

Sin expreso pronunciamiento sobre costas procesales.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, en el plazo de veinte días de conformidad con el artículo 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse, en concepto de depósito, la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado existente en el Banco Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de Mallorca.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, THOMAS ABDOU en paradero desconocido, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palma, 11 de septiembre de 2019

**El/la letrado de la Administración de Justicia**

